



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leocio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2025-MPLP

Tingo María, 16 de abril de 2025

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2025, la carta N° 016-2025-CPPR-MPLP/TM, de fecha 08 de abril de 2025, del presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, quien adjunta el informe N° 429-2025-OFPP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 26 de febrero de 2025, de la subgerente de la Oficina de Presupuesto, en la que solicita reducción de marco presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas; asimismo señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, dicha Dirección General, publica las estimaciones de ingresos en la sede digital del referido Ministerio, en los meses de mayo y setiembre de 2025, mediante comunicado, a efectos que los pliegos presupuestarios, de considerarlo necesario, modifiquen su presupuesto institucional aprobado.

Que, el quinto párrafo de la segunda disposición complementaria transitoria de la mencionada ley menciona que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

aprueba mediante acuerdo de concejo municipal para los gobiernos locales. Asimismo, el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local y la copia del acuerdo de concejo municipal se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada;

Que, de la revisión de los documentos antecedentes y los anexos correspondientes, es necesario la modificación marco presupuestal planteada por la Subgerencia de la Oficina de Presupuesto de hasta el monto de S/ 5,302,279.20 (Cinco millones trescientos dos mil doscientos setenta y nueve y 20/100 Soles), correspondiente a saldo de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 07 FONCOMUN, (reducción de marco tipo 07), el mismo que debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo, como lo señala la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Por ante lo expuesto, estando a la norma invocada, con **INFORME LEGAL N° 154-2025-OGAJ/MPLP/TM** de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los miembros de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas emitieron dictamen favorable N° 012-2025-P-CPPR-MPLP/TM.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL, hasta el monto de S/ 5,302,279.20 (Cinco millones trescientos dos mil doscientos setenta y nueve y 20/100 Soles), correspondiente a saldo de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 07 FONCOMUN, (reducción de marco tipo 07), de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y en coordinación el subgerente de la Oficina de Tecnologías de la información publicar en el portal institucional.



COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE